Ministerio de Soluid

Subdepartamento de Profesiones Médicas S/N° PM44 y PM45/2020 AQE/mnl

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 121º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1967; en la Ley Nº 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 283 de 1997, que aprueba el "Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor"; el Decreto Supremo Nº 20 de 2011 que aprueba el "Reglamento de Laboratorios Clínicos"; el Decreto Supremo Nº 58 de 2008, que aprueba las "Normas Técnicas Básicas para Obtener Autorización Sanitaria de los Establecimientos de Salud (Anexo 2)"; el Decreto Supremo Nº 6 de 2009, que aprueba el "Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Salud (REAS)"; el Decreto Supremo Nº 594 de 1999, que aprueba el "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo", todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979; y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, se ha presentado en esta SEREMI de Salud las solicitudes N° PM44 y PM45 de fecha 07 de enero de 2020 y la solicitud de complementación de antecedentes N° PM281 del 27 de enero de 2020, todas presentadas por la sociedad JB MEDICAL TEST SPA, RUT Nº 76.744.248-3, cuyo representante legal es D. JOAN LUIS BENAVIDES VALENZUELA, RUN N° 12.648.171-3, para la obtención de Autorización Sanitaria de traslado de una (1) Sala Externa de Toma de Muestras y la Instalación y Funcionamiento de una (1) Sala de Procedimientos del tipo Vacunatorio.
- 2. Que el establecimiento denominado JB MEDICAL TEST SpA, se traslada desde calle Ahumada N° 370, oficina 520, hacia calle Ahumada N° 370, oficina 723, ambas de la comuna de Santiago.
- 3. La Resolución Exenta **Nº 002836** de fecha 31 de enero de 2019, de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que autorizó la instalación y funcionamiento de una (1) Sala Externa de Toma de Muestras.
- 4. La Resolución Exenta Nº 011772 del 24 de junio de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que autorizó la instalación y funcionamiento del Laboratorio Clínico Labocenter S.A.
- 5. El acta de visita inspectiva Nº 0191892 de fecha 22 de enero de 2020, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

En base a lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORÍZASE el traslado de una (1) Sala Externa de Toma de Muestras, al interior del establecimiento denominado JB MEDICAL TEST SpA, desde calle Ahumada Nº 370, oficina 520, hacia calle Ahumada Nº 370, oficina 728, ambas de la comuna de Santiago, solicitud presentada por la sociedad JB MEDICAL TEST SpA, RUT Nº 76.744.248-3, cuyo representante legal es D. JOAN LUIS BENAVIDES VALENZUELA; RUN Nº 12.648.171-3.
- 2. APRUÉBASE la instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de una (1) Sala Externa de Toma de Muestras con el objetivo de recolectar y recibir muestras biológicas de pacientes, y una (1) Sala de Procedimientos Invasivos del tipo Vacunatorio, para administración de vacunas del Programa Nacional de

Inmunizacion (PNI) y extraprogramaticas, ai interior dei establecimento denominado JB MEDICAL TEST SpA, ubicado en calle Ahumada Nº 370, oficina 728, comuna de Santiago, solicitud presentada por la sociedad JB MEDICAL TEST SpA, RUT Nº 76.744.248-3, cuyo representante legal es D. JOAN LUIS BENAVIDES VALENZUELA, RUN Nº 12.648.171-3.

- DÉJASE ESTABLECIDO que el establecimiento previo a su funcionamiento, deberá 3. suscribir convenio a través del Departamento de Salud Pública de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana para administrativacunas del Programa Nacional de Inmunización (PNI), y además deberá contar con un Botiquín, autorizado conforme a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo Nº 466 de 1984, del Ministerio de Salud.
- DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica de la Sala de Procedimientos está a cargo de D. JOAN LUIS BENAVIDES VALENZUELA, RUN Nº 12.648.171-3 Enfermero.
- DÉJASE ESTABLECIDO que el ençargado de la Sala Externa de Toma de Muestras es 5. D. JOAN LUIS BENAVIDES VALENZUELA, RUN Nº 12.648.171-3, de profesión Enfermero. Dicha Sala dependerá técnicamente del Director Técnico del Laboratorio Clínico LABOCENTER S.A.
- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 002836 de fecha 31 de enero de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.
- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente 7. resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana para su autorización.
- APERCÍBESE legalmente al solicitante que, en el evento de constatarse el 8. incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en conformidad con lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada dirigida a D. JOAN LUIS BENAVIDES VALENZUELA, en su calidad de representante legal de la sociedad JB MEDICAL TEST SpA, domiciliado para estos efectos en calle Ahumada Nº 370, oficina 728, comuna de Santiago, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile,

ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden de la Seremi de Salud-R.M Según Resolución Nº 0157 66 28/01/2010

> **SUBDEPARTAMENTO PROFESION**S

JEFE Q.F. LUISA GÓNZÁLEZ GODOY EFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS

SECRÉTARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

11-02-2020

Distribución:

D. JOAN LUIS BENAVIDES VALENZUELA, calle Ahumada Nº 370, of. 728, Santiago

Superintendencia de Salud, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, Torre 2, Local 12, Santiago

Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA, Miraflores Nº 515, Santiago

Instituto de Salud Pública, Avda. Marathon, 1000, Ñuñoa

Departamento de Rentas Ilustre Municipalidad de Santiago

Subdepartamento de Profesiones Médicas, SEREMI de Salud R.M.
Subdepartamento de Gestión de Información y Estadística, SEREMI de Salud R.M., Moneda Nº 1025, piso 6º

Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

> Ruth Araya Sarrias MINISTRO DE FE (S)